



CEPAL

Naciones Unidas



PNUMA

Distr.  
RESERVADA

E/CEPAL/PROY.3/L.3  
19 de noviembre de 1979

ESPAÑOL  
Original: inglés

Reunion de Expertos Designados  
por Gobiernos para revisar el Borrador  
del Plan de Accion para  
la Region del Gran Caribe

Caracas, Venezuela  
28 de enero - 1 de febrero 1980



**Borrador del plan de acción para el Programa  
ambiental del Caribe**

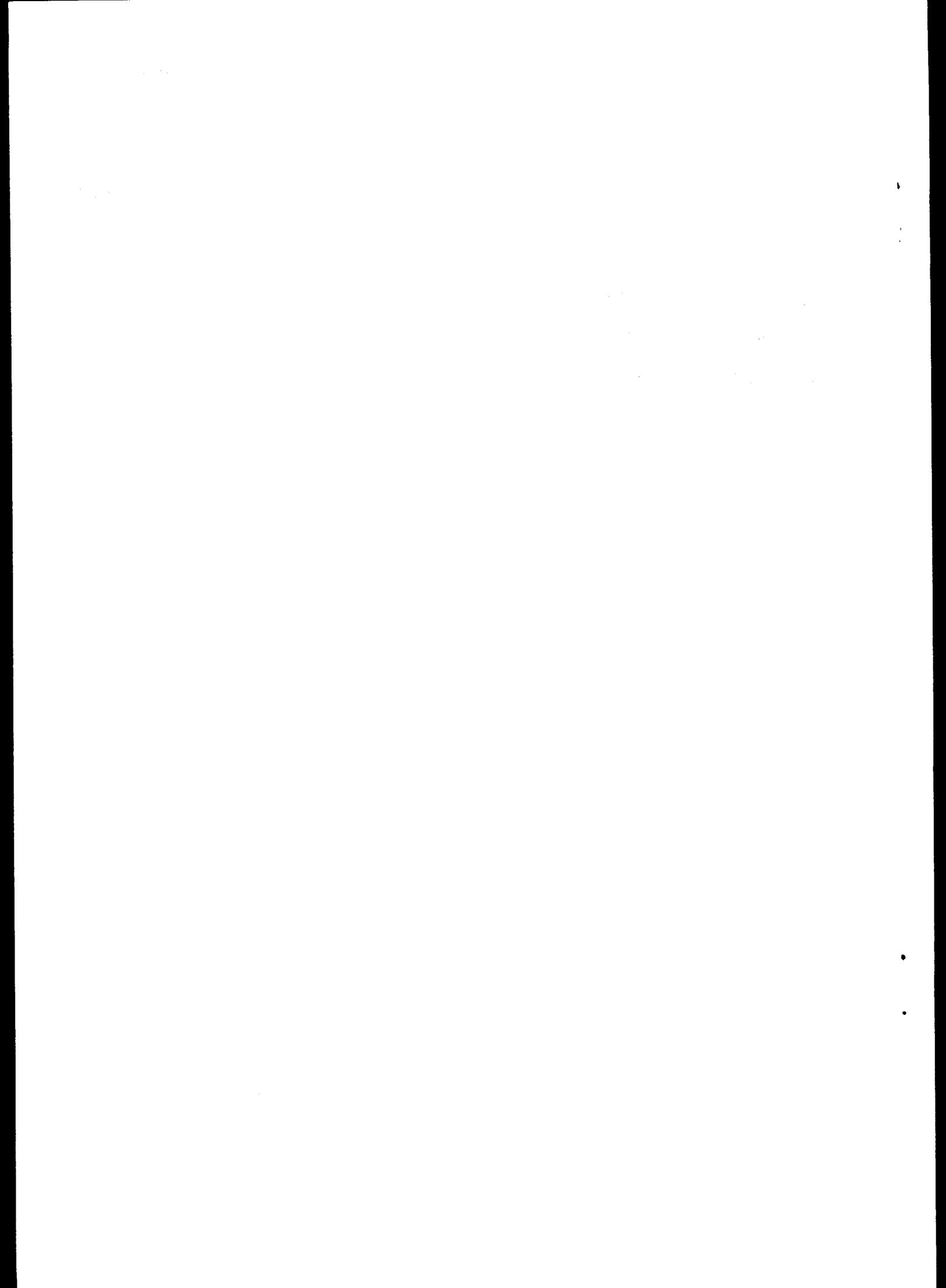
**PNUMA/CEPAL**

**1979**

El presente documento ha sido preparado como contribución al proyecto mixto PNUMA/CEPAL sobre el Medio Ambiente del Caribe (FP-1000-77-01). Las opiniones en él expuestas no son necesariamente las del PNUMA o la CEPAL.

Indice

	<u>Párrafo</u>
I. INTRODUCCION	1 - 20
II. EVALUACION DEL MEDIO AMBIENTE	21 - 41
III. ORDENACION DEL MEDIO AMBIENTE	42 - 44
IV. ASPECTOS JURIDICOS	45 - 49
V. MEDIDAS DE APOYO	50 - 74



## I. INTRODUCCION

1. En su segundo período de sesiones (1974) el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) decidió que "el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe concentrarse ... en la protección del medio marino" y "destacó la importancia de las actividades en el Caribe" (decisión 8/II).
2. En su tercer período de sesiones (1975) el Consejo de Administración del PNUMA recomendó la iniciación de un programa regional para el Caribe y destacó los problemas ambientales de las islas.
3. En una reunión preparatoria latinoamericana, celebrada antes del período de sesiones de 1976 del Consejo de Administración del PNUMA, se convino, por consenso, en la necesidad de realizar investigaciones sobre las necesidades ambientales del Caribe.
4. En el cuarto período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA (1976), se instó al Programa a iniciar un programa regional para el Caribe.
5. A consecuencia de estas decisiones, con los auspicios del PNUMA, y en consulta con los Gobiernos de la Región, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), con la estrecha colaboración de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, se preparó el presente borrador del Plan de Acción para el Programa Ambiental del Caribe.
6. Los objetivos principales del Plan de Acción consisten en evaluar la situación del medio ambiente de la Región del Gran Caribe y ayudar a los Gobiernos de la Región a reducir al mínimo los problemas ambientales mediante una ordenación de las actividades de desarrollo en función del medio ambiente. Por otra parte, el Plan de Acción establecerá un marco general para las actividades que requieran una cooperación regional, con objeto de consolidar la capacidad de los Estados y Territorios de la Región del Gran Caribe en lo tocante a aplicar métodos eficaces de ordenación del medio ambiente, logrando con ello un desarrollo persistente de la Región. Para alcanzar estos objetivos globales, tal cooperación entrañará específicamente los siguientes aspectos:
  - prestación de asistencia a los Estados y Territorios (insulares) más pequeños;
  - utilización de los recursos naturales, financieros y humanos de la Región mediante la cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD);
  - fomento de la autodependencia regional mediante un intercambio de experiencias sobre los problemas comunes;

- cooperación sobre los problemas de carácter transnacional o internacional, y más concretamente las calamidades naturales y las provocadas por el hombre;
- estímulo y coordinación de las actividades de asistencia internacional;
- consolidación de las instituciones nacionales y subregionales existentes;
- intensificación del interés y el conocimiento por el público de los procesos de desarrollo y ambientales.

7. La Región que abarca este Plan de Acción es el Gran Caribe, que comprende los Estados y Territorios del Caribe insular (incluidas las Bahamas), el noreste de América del Sur desde Colombia hasta la Guayana francesa, Panamá, los Estados de América Central, México y los Estados ribereños del Golfo de los Estados Unidos de América, así como el litoral y el alta mar del Caribe propiamente dicho, el Golfo de México y las aguas del océano Atlántico adyacentes a los Estados y Territorios antes citados.

8. La Región es una entidad geográfica integrada por Estados y Territorios que tienen estructuras económicas y políticas, recursos naturales, sistemas sociales, características ambientales y posibilidades de desarrollo muy diversos. Se ha tenido presente esta diversidad al preparar el Plan de Acción.

9. Se reconoce que el Gran Caribe es una región en desarrollo. Sus naciones están decididas a estimular el desarrollo económico y social para satisfacer las necesidades básicas. Muchos de los problemas ambientales de la Región se derivan del subdesarrollo, aunque algunos parecen ser efectos secundarios del tipo o modalidad de desarrollo que se persigue.

10. La ecología y el clima tropical de la Región crean unas oportunidades de desarrollo específicas, al igual que ciertas limitaciones, que se tienen plenamente presentes en el Plan de Acción.

11. Las naciones insulares de la Región tienen necesidades especiales, debido a la fragilidad de sus ecosistemas y a su capacidad de sustentación particularmente limitada. El Plan de Acción reconoce concretamente estas necesidades muy especiales.

12. La formulación del Plan de Acción se ha basado en:

- a) consultas con los funcionarios de los distintos Gobiernos, realizadas durante la fase preparatoria del proyecto común PNUMA/CEPAL sobre el medio ambiente en el Caribe;
- b) el análisis de los problemas ambientales relacionados con el desarrollo socioeconómico de la Región;

- c) las opiniones y recomendaciones del Grupo Asesor del proyecto ambiental del Caribe, que estuvo integrado por expertos en medio ambiente de la Región del Caribe;
- d) las recomendaciones del Grupo de Trabajo COI/FAO/PNUMA sobre la contaminación marina en el Caribe y aguas adyacentes, (Puerto España, diciembre de 1976);
- e) las recomendaciones de la primera reunión de responsables de planificación del CDCC, de la CEPAL (La Habana, febrero de 1979);
- f) las recomendaciones de la primera reunión del grupo especial de la OEA sobre la contaminación debida al petróleo en el Caribe (Puerto España, mayo de 1979);
- g) las recomendaciones del seminario USOFDA/AID sobre las medidas preventivas en el caso de desastres naturales en el Caribe (Santa Lucía, junio de 1979);
- h) las recomendaciones de la estrategia de sanidad ambiental OPS/CARICOM, aprobadas por los Ministros de Sanidad de la CARICOM (Antigua, julio de 1979);
- i) las recomendaciones de la Conferencia USMAB/Unesco/CDB/UNDIESA/PNUMA/CEPAL sobre el crecimiento económico y la ordenación del medio ambiente en las islas menores del Caribe (Barbados, septiembre de 1979);
- j) los resultados y recomendaciones de los siguientes documentos especiales, preparados para el Programa Ambiental del Caribe:
  - estado de la contaminación del mar en la Región del Gran Caribe (PNUMA/CEPAL, 1979);
  - estado de la contaminación debida al petróleo y lucha contra dicha contaminación en la Región del Gran Caribe (OCMI, 1979);
  - estudio de la energía y el medio ambiente en la Región del Caribe (ONUDI, 1979);
  - estudio de la sanidad ambiental en la Región del Gran Caribe (OPS/OMS, 1979);
  - estudio de los desastres naturales en la Región del Gran Caribe (CEPAL/PNUMA, 1979);
  - estudio del desarrollo de las zonas costeras y marinas en la Región del Gran Caribe (UNDIESA, 1979);

- estudio de los asentamientos humanos en la Región del Gran Caribe (PNUMA/CEPAL, 1979)
- estudio de los recursos naturales para la alimentación y la agricultura en la Región del Gran Caribe (FAO, 1979)
- estudio del turismo y el medio ambiente en la Región del Gran Caribe (OEA/CICATOUR, 1979).
- perspectiva de la educación en materia de medio ambiente en la región del Gran Caribe (PNUMA/CEPAL, 1979).

- k) Una estrategia para la conservación de los recursos y procesos marinos vivos en la Región del Caribe (IUCN, 1979)
- l) Recomendaciones de la Reunión de expertos designados por gobiernos para revisar el borrador del Plan de Acción para la Región del Gran Caribe, Isla Margarita, Venezuela, 1980.

13. El Plan de Acción está integrado por los siguientes elementos:

- a) Prestación de asistencia a los Gobiernos a fin de mejorar su capacidad para evaluar y vigilar su base de recursos y la evolución de su medio ambiente mediante la identificación de las variables ambientales y socioeconómicas pertinentes a su base de recursos.
- b) Desarrollo de estrategias y actividades de cooperación que promuevan la calidad del medio ambiente y la utilización continuada de los recursos renovables.
- c) Establecimiento de un marco jurídico que contribuya a la armonización de las legislaciones nacionales relativas a las cuestiones ambientales.
- d) Establecimiento de medidas de apoyo adecuadas en los planos nacional y regional para consolidar la infraestructura institucional que requiere la realización del Plan de Acción.

14. Se pretende que todos los elementos del Plan de Acción sean interdependientes y constituyan un marco general para una acción global, que contribuya a la vez a la protección y a un desarrollo ecológicamente aceptable y persistente de la Región. Ninguno de esos elementos constituirá un fin en sí mismo.

15. La consolidación de la capacidad institucional de los Estados y Territorios del Caribe, en lo que se refiere a evaluar sus recursos y a vigilar la evolución de su medio ambiente, especialmente en sus zonas costeras y marinas, es un objetivo muy prioritario del Plan de Acción.

16. Se prevé un programa intensivo de asistencia (capacitación y asistencia técnica) en las primeras fases de realización del Plan de Acción, con objeto de lograr la plena participación de los Estados y Territorios de la Región menos desarrollados.
17. El Plan de Acción centrará sus actividades en las zonas costeras, dedicando especial atención a las interacciones entre los ecosistemas terrestres, costeros y marinos. Los Gobiernos de la Región definirán los límites terrestres y marítimos de las actividades convenidas con arreglo al Plan de Acción.
18. El Plan de Acción establece dos niveles de acción distintos:
  - a) Formulación de estrategias globales a largo plazo para un desarrollo que sea ecológicamente aceptable, teniendo en cuenta las prioridades, las necesidades y las posibilidades de la Región.
  - b) Proyectos concretos, de orientación práctica, realizados en cooperación, que respondan a las necesidades ambientales importantes e inmediatas tal como las perciban los Estados y Territorios de la Región y cuando exista la posibilidad de tomar medidas concretas sin demora.
19. Se tendrá plenamente en cuenta la experiencia adquirida mediante las actividades en curso de carácter nacional o regional y que reciben apoyo internacional en relación con este Plan de Acción.
20. En los párrafos siguientes se hace una descripción general de los diversos elementos del Plan de Acción y de los sectores prioritarios de cada uno de ellos.

## II. EVALUACION DEL MEDIO AMBIENTE

21. Uno de los grandes problemas de la Región del Gran Caribe es la escasez de datos sobre sus recursos naturales y sus características ambientales. Esta falta de información adecuada es especialmente grave en su relación con temas de carácter fundamental tales como: i) el potencial de recursos subutilizados; ii) la fragilidad de muchos ecosistemas de la Región; y iii) la existencia de un archipiélago de Estados insulares que tienen unos ecosistemas de recursos limitados y una población relativamente numerosa. Por consiguiente, la función de evaluación ambiental es un elemento básico que destacará y facilitará la realización de los elementos del Plan de Acción relacionados con la ordenación del medio ambiente.
22. Debido a la falta de datos ambientales básicos, se establecerá un programa coordinado de inventario de los recursos y de vigilancia del medio ambiente, en particular con respecto a las zonas marinas y costeras, como base para la formulación de unas directrices relativas a un desarrollo ecológicamente aceptable. Los detalles operativos de estos programas se basarán en las actividades nacionales y regionales, existentes o previstas, en este campo.

23. Las principales actividades del programa de evaluación del medio ambiente serán las siguientes:

De carácter general

24. Análisis de las necesidades y de la capacidad nacional para solventar los problemas ambientales, y más concretamente de las instituciones científicas y administrativas, el personal, y los medios y el material y equipo de investigación.

Contaminación del mar

25. Evaluación del origen y la magnitud de la contaminación debida al petróleo en la Región, y más concretamente:

- Determinación de la capacidad regional y nacional existente en lo que se refiere a vigilar, caracterizar, prevenir y combatir los vertidos de petróleo;
- Estudios sobre las fuentes, el transporte y distribución de la contaminación producida por el petróleo y sus hidrocarburos en la Región;
- Determinación de los peligros, existentes y en potencia, derivados de la exploración, la explotación y el transporte del petróleo;
- Estudios sobre los efectos de la contaminación provocada por el petróleo en los ecosistemas costeros tropicales de importancia económica, tales como los manglares, los arrecifes coralíferos, las playas y la pesca de bajura.

26. Evaluación de las fuentes, cantidades y trayectorias de los desechos industriales y domésticos que llegan al medio marino y de sus efectos sobre los ecosistemas marinos (en particular, los recursos ictícolas), la salud humana y las instalaciones costeras.

Zonas costeras

27. Evaluación del impacto de las actividades costeras y terrestres en los recursos marinos del litoral, y más concretamente:

- determinación de las zonas costeras críticas de la Región;
- estudios sobre las características de los desechos industriales, agrícolas y domésticos que van a parar a las zonas costeras (perfil de la evacuación de residuos);

- estudios sobre los efectos de los contaminantes y las actividades de desarrollo de la costa en hábitats y comunidades biológicas importantes, especialmente las relacionadas con la pesca de bajura y otras actividades relacionadas con la costa;
- desarrollo de una base de determinación de unos criterios de calidad ambiental aplicables a las aguas costeras tropicales de la Región.

28. Evaluación de la dinámica costera, que tiene un impacto importante en la salud humana, los ecosistemas marinos y las actividades humanas al modificar el paradero de los residuos o sedimentos y el transporte de arena, así como la configuración de las costas.

#### Pesca

29. Estudios sobre el ciclo vital de especies comercialmente importantes de crustáceos, peces y moluscos, dedicando especial atención al papel que desempeñan ecosistemas costeros tales como los manglares, las lagunas costeras, los arrecifes coralíferos y las masas de plantas marinas sumergidas (Hydrocharitaceae).

30. Estudios encaminados a determinar el potencial de pesca de la Región, su utilización presente y los rendimientos máximos que es posible mantener.

31. Estudios sobre las técnicas aplicadas actualmente en la pesca de bajura, con miras a mejorar el rendimiento y la productividad de modo continuo. Se dedicará especial atención a la pesca de artesanía.

32. Evaluación de la adecuación de las especies y técnicas a la acuicultura comercial.

#### Cuencas fluviales

33. Evaluación de los efectos de las perturbaciones en la relación entre la cubierta forestal y la utilización de los recursos de agua y suelo en relación con la ordenación racional de las cuencas fluviales, en particular en las islas pequeñas y las zonas costeras.

#### Calamidades naturales

34. Estudio y evaluación de las posibilidades de calamidades debidas a fenómenos naturales (análisis de riesgos), con objeto de establecer una planificación adecuada a largo plazo que mitigue tales riesgos.

35. Estudios y evaluación de los procedimientos y estrategias actuales para prepararse a la posibilidad de unas calamidades naturales, con miras a establecer unos dispositivos de reacción regionales y/o subregionales apropiados.

### Energía

36. Evaluación detallada de las principales fuentes de energía no tradicional y su potencial de utilización, entre ellas la energía solar, la energía de biomasa, la energía eólica, la hidráulica y la geotérmica.

### Asentamientos humanos y turismo

37. Evaluación de las características actuales y de las tendencias futuras de la población, dedicando especial atención a los elementos relacionados con el crecimiento, la distribución, la densidad y las migraciones, teniendo en cuenta los problemas especiales de las islas.

38. Evaluación de la política actual de urbanización del litoral y de la tecnología de los asentamientos humanos aplicada en la Región, incluidas unas técnicas de construcción adecuadas a las características ambientales de la misma.

39. Evaluación del impacto del turismo en el medio físico, social y cultural, en particular en las zonas costeras.

40. Determinación de las interacciones entre los principales ecosistemas de la Región, con objeto de determinar los efectos potenciales a largo plazo provocados por las actividades humanas.

### Sanidad ambiental

41. Examen de los problemas de sanidad ambiental existentes, dedicando especial atención a:

- las enfermedades transmitidas por el agua;
- la malnutrición y la subnutrición;
- el impacto de los desechos industriales y domésticos en la salud humana, incluida la bioacumulación y la contaminación de los alimentos.

## III. ORDENACION DEL MEDIO AMBIENTE

42. La clave de un desarrollo ecológicamente aceptable es la ordenación de los recursos sobre una base sostenible. Tal ordenación ha de tener en cuenta la capacidad de sustentación del medio ambiente, los objetivos del desarrollo, tal como los hayan definido las autoridades nacionales competentes, y la viabilidad económica de su consecución.

43. Los distintos Estados y Territorios seguirán siendo quienes puedan atender en forma óptima la inmensa mayoría de las necesidades ambientales de la Región. Sin

embargo, una cooperación regional o subregional puede consolidar y complementar las actividades nacionales, en particular atendiendo unos intereses comunes que, por su misma naturaleza, quedan al margen de la capacidad de control de un solo país. Además, la cooperación regional y subregional podrá resultar especialmente provechosa para los Estados y Territorios más pequeños, que tienen una capacidad limitada de solventar los problemas ambientales.

44. Entre los tipos de acción regional o subregional cabe citar las consultas internacionales, las investigaciones realizadas en régimen de cooperación y las actividades comunes de unas instituciones nacionales. Los siguientes aspectos ofrecen oportunidades importantes de cooperación regional o subregional:

- a) Análisis de las tendencias de desarrollo en la Región, especialmente en las zonas costeras, con objeto de determinar los posibles sectores de conflicto derivados de las múltiples exigencias que se imponen a unos recursos limitados;
- b) Establecimiento de directrices apropiadas para evaluar el impacto en el medio ambiente de los grandes proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios monográficos, con objeto de formular los indispensables criterios de planificación para la incorporación de la dimensión ambiental a la planificación y realización de los programas de desarrollo socioeconómico;
- c) Consolidación y expansión de las actividades pertinentes de desarrollo en curso de ejecución, que cuenten con un apoyo nacional, regional e internacional, y que pongan de manifiesto la utilidad de unas buenas prácticas de ordenación del medio ambiente;
- d) Creación de dispositivos de intercambio constante de datos sobre el medio ambiente y de otra información pertinente entre los Estados y Territorios, con carácter regional o subregional;
- e) Formulación de planes de ordenación de las zonas costeras, dedicando especial atención a la preparación de directrices relativas al aprovechamiento de las tierras y la eliminación de los desechos;
- f) Establecimiento de dispositivos de cooperación regional o subregional para combatir, detectar, contener y limpiar los vertidos accidentales de petróleo;
- g) Consolidación de la capacidad nacional de establecer o mejorar programas de control de la calidad del agua en las zonas costeras;
- h) Establecimiento y consolidación de la capacidad institucional nacional en lo que se refiere al control y vigilancia de la contaminación, mediante una labor de capacitación y de armonización de las metodologías;

- i) Identificación y protección de determinados hábitats naturales críticos en la Región del Gran Caribe;
- j) Identificación y restablecimiento de ecosistemas costeros degradados y su integración en los planes generales de ordenación de las costas;
- k) Desarrollo de un programa de cooperación en materia de acuicultura sobre la base de una tecnología localmente aplicable;
- l) Formulación de directrices para la aplicación de prácticas y tecnologías apropiadas de eliminación de los desechos, dedicando especial atención a la producción de energía y al reaprovechamiento de los residuos;
- m) Establecimiento de unos sistemas de contabilidad energética, como base para la formulación y aplicación de unas políticas energéticas coherentes;
- n) Establecimiento de un proyecto experimental de demostración sobre las fuentes de energía no tradicionales, con carácter integrado, regional o subregional, que tenga una fuerte vertiente de capacitación;
- o) Establecimiento de un programa integrado regional de conservación y utilización racional de los bosques tropicales;
- p) Establecimiento de dispositivos regionales o subregionales apropiados de reacción, con miras a las operaciones de socorro en los casos de calamidades naturales.

#### IV. ASPECTOS JURIDICOS

45. La legislación ambiental es un importante instrumento de gestión para los planificadores y los responsables políticos nacionales. Con objeto de facilitar la armonización de la legislación nacional relativa a los aspectos ambientales, en particular la que regula las actividades nacionales que pueden repercutir en territorios ajenos a la jurisdicción nacional:

- a) se facilitará asistencia a los Estados y Territorios que lo soliciten, para analizar sus necesidades en materia de promulgación o revisión de la legislación ambiental;
- b) se prestará la asistencia pertinente a los Estados y Territorios, para ayudarles a intercambiar información sobre la legislación nacional relativa al medio ambiente.

46. Con miras a la realización del Plan de Acción para el Programa Ambiental del Caribe, es conveniente establecer un acuerdo jurídico regional oficial, con objeto de:

- a) establecer un marco jurídico para la realización del Plan de Acción;
- b) crear una base jurídica para la financiación del Plan de Acción y de las instituciones que participen en él, en los niveles regional, subregional y nacional.

47. Caso de establecerse con tales finalidades un acuerdo jurídico regional oficial, servirá para poder alcanzar otros varios objetivos:

- a) establecimiento de un marco general para armonizar la legislación nacional y crear, en caso necesario, una nueva legislación, relacionada con los problemas del medio ambiente;
- b) facilitar un dispositivo de consulta periódica de alto nivel entre los Gobiernos participantes sobre la realización del Plan de Acción;
- c) establecer directrices de coordinación de los programas e instituciones ambientales en los planos regional y subregional;
- d) estimular la adhesión de los gobiernos de la Región a los convenios mundiales y regionales vigentes, relacionados con los problemas ambientales de la Región.

48. Existen varias posibilidades en lo que se refiere a la forma que puede revestir tal acuerdo jurídico regional: convenio, con o sin protocolos técnicos, declaración de principios, etc.

49. Teniendo presente la necesidad de dar una protección especial a la Región, se invita a los Gobiernos de la Región a consolidar las medidas de protección de la misma mediante la ratificación y aplicación de los convenios internacionales pertinentes, en particular:

- el Convenio Internacional de 1954 para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, y sus modificaciones;
- el Convenio de 1972 sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimientos de desechos y otras materias;
- el Convenio Internacional de 1973 para prevenir la contaminación por los buques, tal como ha quedado modificado por el Protocolo de 1978;
- Convención de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres;
- Convención de 1979 sobre la conservación de especies migratorias de fauna silvestre.

## V. MEDIDAS DE APOYO

50. Se requiere toda una serie de medidas de apoyo, incluido el establecimiento de dispositivos institucionales y nacionales adecuados, para lograr una realización armoniosa del Plan de Acción.

### Dispositivos institucionales

51. Los resultados del Plan de Acción dependerá de las medidas que se tomen en los niveles regional, subregional y nacional. Por ello, es muy importante determinar y mejorar la capacidad institucional y los dispositivos de coordinación en cada uno de esos niveles. Esta tarea requiere los siguientes elementos:

#### a) Dependencia regional de coordinación

52. Se establecerá una dependencia regional central de coordinación para lograr una realización tempestiva y armoniosa del Plan de Acción.

53. Esta Dependencia dependerá de la organización a la cual los Gobiernos de los Estados y Territorios participantes en el Plan de Acción asignen la tarea global de coordinar su realización. La Dependencia tendrá su sede en la Región del Gran Caribe.

54. Su principal función será de carácter técnico, esto es, el establecimiento y coordinación de la labor de las instituciones nacionales, subregionales y regionales. Otra importante función de la Dependencia consistirá en organizar reuniones periódicas de expertos gubernamentales y reuniones intergubernamentales, para seguir de cerca los progresos de la aplicación del plan de Acción y autorizar y decidir su ulterior realización.

55. La Dependencia no se dedicará directamente a la investigación. Sin embargo, actuará como punto de consulta para el acopio, el análisis y la divulgación de información sobre los resultados obtenidos gracias al Plan de Acción, y como centro encargado de organizar la ayuda a los participantes en el mismo, con objeto de resolver sus problemas ambientales específicos.

56. El personal de la Dependencia se reclutará entre los nacionales de los Estados y Territorios participantes en el Plan de Acción.

#### b) Puntos focales nacionales

57. La cooperación y participación activa de los Estados y Territorios es el requisito básico e indispensable para el éxito del Plan de Acción. Con objeto de lograr una cooperación eficaz y bien coordinada, se establecerá un punto focal nacional, encargado de todos los asuntos relacionados con el Plan de Acción (o se encomendará esta tarea a una estructura ya existente), en un nivel elevado, en cada uno de los Estados y Territorios participantes.

58. La función de los puntos focales nacionales será la siguiente:

- coordinar la aportación de sus instituciones nacionales al Plan de Acción;
- mantener vínculos con la dependencia regional de coordinación del Plan de Acción.

c) Instituciones nacionales

59. Las instituciones nacionales designadas por sus Gobiernos proporcionarán la base institucional para las actividades decididas de común acuerdo por los Gobiernos como elementos integrantes del Plan de Acción. Serán las principales ejecutantes de las actividades específicas de este Plan.

60. Para facilitar su plena participación en las actividades convenidas, se proporcionará asistencia técnica y de gestión (material y equipo, capacitación, etc.) por medio del Plan de Acción a las instituciones nacionales que la necesiten.

d) Instituciones (organizaciones) subregionales y regionales

61. Se utilizarán en la mayor medida posible las instituciones regionales y subregionales (que abarcan únicamente una parte de la Región del Gran Caribe) existentes para la realización de actividades específicas o para la coordinación de dicha realización.

62. Cuando sea necesario, una institución nacional podrá desempeñar también una función subregional o regional.

63. Se facilitará asistencia técnica y de gestión por medio del Plan de Acción a las instituciones regionales y subregionales que participen en él.

e) Establecimiento de redes

64. En principio, cada una de las actividades convenidas como parte del Plan de Acción será llevada a cabo por varias instituciones nacionales situadas en los diversos Estados y Territorios de la Región. Estas instituciones estarán vinculadas mediante redes de instituciones cooperantes.

65. Las instituciones regionales y subregionales que participen en actividades específicas serán consideradas también como miembros de las redes.

66. Un miembro de cada red se encargará de actuar como centro de actividades regional para esa red, y coordinará las actividades que constituyan la razón de ser de la misma.

f) Organizaciones internacionales

67. La asistencia de las organizaciones internacionales, en particular de las que pertenecen al sistema de las Naciones Unidas, es esencial para la realización del

Plan de Acción y, por consiguiente, se recabará su apoyo técnico y administrativo con respecto a proyectos específicos.

#### Educación e información públicas

68. Sin perjuicio de la necesidad de una buena legislación y de un sólido desarrollo institucional, solamente se puede lograr una adecuada conservación y ordenación del medio ambiente con la ayuda de toda la población. Es preciso que la población se interese plenamente por el medio ambiente y por sus problemas, en particular los debidos a las actividades de los seres humanos. Con este fin, el Plan de Acción entrañará un programa muy amplio de educación ambiental, con objeto de proporcionar a la población una información correcta y de contribuir a que cambien sus actitudes y hábitos, que actualmente tienen un impacto negativo en el medio ambiente.

69. Este elemento del Plan de Acción consistirá, entre otras cosas, en:

- Programas de educación, en todos los niveles, estrechamente relacionados con las características socioeconómicas y ecológicas locales;
- Fomento de campañas y seminarios de comunicación social para aumentar el interés y el conocimiento de los problemas ambientales entre el público en general.

#### Formación de personal

70. La realización de las actividades aprobadas como parte del Plan de Acción requerirá una amplia labor de capacitación en muchas especialidades. Esta formación podrá organizarse, según proceda, en las instituciones nacionales e internacionales ya existentes. Con este fin, puede ser necesario reforzar tales instituciones.

#### Aspectos financieros

71. El apoyo financiero a las actividades que hayan sido decididas con arreglo al Plan de Acción del Caribe procederá de varias fuentes:

- a) Contribuciones voluntarias de los Estados y Territorios participantes en el Plan de Acción;
- b) Contribuciones voluntarias de Estados que presten su apoyo al Plan de Acción pero que no participen en él;
- c) Apoyo financiero del sistema de las Naciones Unidas;

- d) Apoyo financiero de organizaciones regionales e internacionales que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas.

72. Todas estas contribuciones deberían facilitarse en efectivo o en especie (tiempo de personal, expertos, capacitación, medios e instalaciones, servicios, etc.). Aunque estas últimas pueden tener una gran importancia, es indispensable disponer de contribuciones en efectivo para una buena realización del Plan de Acción.

73. Se prevén dos dispositivos para encauzar las contribuciones en efectivo:

- un Fondo Fiduciario Regional del Caribe, para sufragar los gastos relacionados con los costos comunes (coordinación, reuniones, etc.) y los de los proyectos (actividades) de interés general para todos los participantes en el Plan de Acción;
- contribuciones a proyectos (o actividades) concretos que formen parte del Plan de Acción.

74. Aunque la finalidad última consiste en que la fase de realización del Plan de Acción para el Caribe sea autónoma financieramente, al principio el sistema de las Naciones Unidas proporcionará un apoyo financiero, que se reducirá progresivamente al ir asumiendo los Gobiernos de la Región una responsabilidad financiera más completa por medio de un fondo fiduciario o de otros dispositivos.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.